

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, el **Grupo Parlamentario Confederal Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea**, a iniciativa de los diputados **D. JAVIER SANCHEZ SERNA**, plantea al Gobierno la siguiente **PREGUNTA CON RUEGO DE RESPUESTA POR ESCRITO** sobre el **impacto y las medidas preparatorias y planes de contingencia por parte del Gobierno ante un “no-deal Brexit”(sin acuerdo)**.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hace un año, el 15 de noviembre de 2018, mediante pregunta parlamentaria con registro de entrada número 112414, expresábamos la preocupación por las consecuencias que tendría el Brexit para los y las investigadoras españolas en el Reino Unido y las colaboraciones científicas entre España y Reino Unido.

De nuevo, dada la gravedad de los acontecimientos políticos transcurridos en las últimas semanas, insistimos en ello. El próximo 31 de octubre es la fecha prevista por el primer ministro Boris Johnson para la salida de Reino Unido de la Unión Europea, y ante la posibilidad de que se produzca un Brexit sin acuerdo de salida o la amenaza de que el primer ministro, convoque elecciones anticipadas tras haber sido aprobada en primera lectura la ley que impide un Brexit sin acuerdo de salida hoy mismo por el Parlamento.

En dicho caso, si no se impide el ‘no-deal Brexit’ (sin acuerdo) para el 31 de octubre, el caos está asegurado.

En respuesta del Gobierno del 16 de enero de 2019 con registro de entrada número 120904, se hacía mención a que ‘se estudian las consecuencias de los diferentes escenarios posibles relacionados con el “Brexit”, para que, de manera coordinada con otros Ministerios, se pueda dar una respuesta adecuada cuando se produzca la efectiva salida del Reino Unido de la Unión Europea (UE)’. Sin embargo, no se ha informado a la Comisión de Ciencia, Innovación y Universidades de las consecuencias estimadas antes los posibles escenarios planteados y las medidas preparatorias y en el caso de un ‘no-deal Brexit’ de los planes de contingencia.

Según la Comunicación de la Comisión Europea en Bruselas, el 27 de agosto del año pasado, COM(2018) 556 final/2, ‘la **planificación de contingencias consiste en prever las medidas que serían necesarias para paliar los efectos de una retirada del Reino Unido de la Unión sin un acuerdo de retirada** y, por tanto, sin un período transitorio, que inevitablemente se produciría en la fecha de la retirada’ (31 de octubre de 2019). ‘Las medidas de contingencia no pueden proporcionar los mismos resultados que una retirada ordenada negociada y plasmada en un acuerdo de retirada’.

En la web del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades se hace mención a que ‘en el caso de que no se firme y ratifique el Acuerdo de Retirada, Reino Unido podrá aprobar sus

propias normas de extranjería que sean de aplicación a ciudadanos de Estados Miembros de la UE', que dada la situación actual, esto alarma considerablemente.

Si bien mencionan, que: 'De acuerdo con la información trasladada por el gobierno británico, Reino Unido garantizará determinados derechos a los ciudadanos comunitarios que residan en Reino Unido en la fecha de retirada y se registren mediante el procedimiento del "Settled Status"'. Sin embargo, las noticias que nos llegan desde Reino Unido es que se están sucediendo problemas con la obtención del "Settled Status".

Por otro lado, el Consejo de Residentes Españoles (CRE) del Norte de Reino Unido, ha mostrado su preocupación, hace unos días, en un comunicado ante las posibles consecuencias de la disolución de la cámara de los comunes que acerca más, aún si cabe, la posibilidad de un 'no-deal Brexit' (sin acuerdo), abocando de este modo a la absoluta incertidumbre sobre los derechos civiles de los ciudadanos europeos y españoles viviendo en el Reino Unido. A día de hoy los y las afectadas no conocen qué cambios directos van a ocurrir su situación como ciudadanos europeos en el Reino Unido.

En su comunicado, el CRE decía textualmente: 'De momento tan sólo sabemos que una decisión política intenta que un Brexit sin acuerdo se lleve a cabo, y que dichas consecuencias pueden ser catastróficas a nivel de derecho civil, pero también económico, sanitario, laboral y político. Por tanto, es importante alzar nuestra voz expresando nuestra preocupación por la pérdida de derechos civiles, como el derecho a residir o a trabajar, y la falta de provisión de recursos burocráticos ante decisiones políticas precipitadas.'

En ese mismo comunicado, la CRE solicitaba: 'Pedimos al Gobierno de España que trabaje para asegurar los derechos civiles de los europeos y de los españoles viviendo en el Reino Unido, garantizando la posibilidad de vivir, trabajar y acceder a los recursos a los que hemos podido acceder hasta el momento, sean cuales sean las decisiones finales con respecto al Brexit, bien sea un Brexit sin acuerdo (no deal), o bien si se alcanzase un acuerdo.'

Y si nos referimos específicamente al área de la I+D+i, artículos como 'Danger to science of no-deal Brexit' en Nature 572, 13-14; 2019, muestran la preocupación por los y las investigadoras españolas en Reino Unido por un Brexit sin acuerdo y su impacto en su movilidad, colaboraciones, acceso a subvenciones, y regulación.

Por último, ustedes ya son conscientes de la existencia de consecuencias como la retirada del Reino Unido del Proyecto Galileo, financiado por la UE, o sobre el programa Erasmus, o la reubicación de la Agencia Europea del Medicamento (EMA) de Londres a Amsterdam previas a un Brexit sin acuerdo y que en la situación de incertidumbre en la que nos encontramos en estos momentos no sólo es necesario medidas preparatorias sino que deber estar preparados para el peor de los escenarios, estos, planes de contingencia para un Brexit sin acuerdo.

Por todo esto, se pregunta:

1. ¿Existe un informe de impacto estimativo y con una evaluación específica de las consecuencias detalladas para el caso en que se produzca un Brexit sin acuerdo para la ciencia española? De existir ese informe, ¿incluye el informe su impacto en la movilidad de los y las investigadoras, colaboraciones entre grupos, acceso a subvenciones, y la normativa reguladora?
2. ¿Cuáles son los planes de contingencia con medidas específicas para la comunidad científica española en el caso de que se produzca un Brexit sin acuerdo? ¿Cuándo tiene previsto el gobierno realizar una comparecencia informativa detallando los planes de contingencia?
3. ¿Se compromete el gobierno a asegurar los derechos civiles pero también económicos, sanitarios, laborales, tales como el derecho a vivir, trabajar y acceder a los recursos a los que hasta el momento podían acceder los y las españolas en el Reino Unido? ¿Qué les sucederá a aquellos que con un Brexit sin acuerdo y a la fecha de retirada, no hayan conseguido registrarse mediante el procedimiento del "Settled Status"?
4. El Brexit sin acuerdo, afectará no sólo a la comunidad científica sino también a la universitaria, por tanto, ¿sin un acuerdo para el Brexit que sucederá para los y las estudiantes en universidades británicas? ¿Qué medidas de contingencia concretas tienen pensadas para salvaguardar los intereses de los y las estudiantes españoles?
5. El Brexit sin acuerdo, ¿qué impacto tendrá sobre el retorno científico? ¿Qué impacto tendrá sobre el retorno industrial para las empresas españolas en los programas específicos de las ESFRI? ¿Podría el gobierno detallar planes de contingencia para minimizar estos impactos?

Madrid, Congreso de los Diputados, a 4 de Septiembre de 2019



Javier Sánchez Serna
Diputado